

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

## RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de forma, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

Adjuntamos copia de poder y cesión.

Respecto a la objeción sobre el resumen de la invención, me permito presentar la modificación a éste, cumpliendo así los requerimientos del artículo 31 de la Decisión 486.

“En la presente invención se describen composiciones y kits farmacéuticos que comprenden una enzima de desbridación para tejido necrótico. En una de las modalidades, se describen formulaciones de desbridación que contienen diversos tipos de enzima amilasa, y que además se pueden formular como un líquido, gel, polvo, pasta, ungüento, loción, emulsión o microemulsión y se pueden suministrar a tejido necrótico o desvitalizado como una espuma, pulverizado, vendaje, malla, o película. La invención es útil en el campo quirúrgico.

## Título

Teniendo en cuenta la sugerencia la sugerencia del examinador, me permito indicar que el título de la presente invención se ha modificado a “COMPOSICIONES Y KITS PARA DESBRIDACIÓN ENZIMÁTICA”.

## Descripción

En cuanto a la objeción por falta de suficiencia de la invención reclamada en la descripción, respetuosamente me permito expresar nuestro desacuerdo con base en los siguientes argumentos.

En primera instancia, consideramos pertinente aclarar que el concepto inventivo de la presente solicitud se relaciona con composiciones de desbridación enzimática no dependientes de proteasa, mientras que, las composiciones objetadas por el examinador (aquellas que comprenden, además de la enzima de desbridación, un agente analgésico opiáceo, un agente de regulación) se refieren a modalidades de este concepto inventivo. Incluso, puede evidenciarse que la presente descripción **sí** es suficiente para que una persona versada en la materia pueda reproducir la invención aquí presentada por medio de los ejemplos (Página 59 – 71, tablas 1 - 10) en los que se demuestra la eficacia de la desbridación en diferentes tejidos mediante formulaciones que comprenden amilasa y en algunos casos, otras enzimas. Lo que indica, que la descripción de la presente solicitud cumple a cabalidad con lo requerido en el Artículo 28 de la Decisión 486, puesto que la invención (concepto inventivo) se divulga de manera clara y suficiente.

Adicionalmente, encontramos que la descripción de la presente solicitud cumple con los requisitos de claridad y suficiencia, puesto que, todos y cada uno de los elementos reclamados en el pliego reivindicatorio se encuentran debidamente sustentados en la descripción. Específicamente, la objeción del examinador se dirige a composiciones que comprenden, además de la enzima de desbridación, un agente analgésico opiáceo, un agente de regulación, así como los kits que los contienen. Sin embargo, en la descripción se encuentra el soporte de éstos, como se muestra a continuación:

- i. En el siguiente párrafo de la descripción de la invención, se evidencia que el agente analgésico opiáceo (fentanilo) se encuentra debidamente sustentado como una realización específica de una composición de la presente solicitud.

*“Una decimoséptima realización específica se dirige a una composición de desbridación (...) en el que por lo menos un agente analgésico, agente anestésico o agente de dolor neuropático se selecciona del grupo que consiste de (...) fentanilo, (...)”.* (Descripción, página 79, líneas 9 a 18).

- ii. Aquí, se evidencia la inclusión del agente de regulación dentro de la descripción de la presente invención e incluso uno de los ejemplos evalúa la actividad de un agente regulador en la formulación.

*“La composición de desbridación también puede incluir agentes humectantes, reguladores, agentes gelificantes, tensoactivos, agentes de quelación y emulsificantes. Otros excipientes pueden incluir diversos reguladores basados en que varían en pH de 5,0 a 7,5 (...)”.* (Descripción, página 20, líneas 17 a 21).

*“La adición de regulador DPBS parece mejorar la eficacia de desbridación en comparación con  $\alpha$ -amilasa en agua (...)*”.

(Ejemplo tabla 2, página 61, líneas 13 a 15).

- iii. En estos párrafos de la descripción de la presente invención, se evidencia el soporte para reclamar el kit farmacéutico.

*“En algunas realizaciones, se describe un kit que incluye un contenedor que contiene la composición de desbridación de acuerdo con cualquiera de las variaciones descritas aquí, e instrucciones para utilizar la composición de desbridación para desbridación de tejido desvitalizado.”.* (Descripción, página 46, líneas 16 a 20);

*“Una vigésimo primera realización específica se dirige a un kit que comprende una composición de desbridación de acuerdo con cualquiera de las realizaciones específicas anteriores; e instrucciones para utilizar la composición de desbridación para desbridación de tejido desvitalizado.*

*Una vigésimo segunda realización específicas se dirige a un kit de la vigésima primera realización específica, en el que las instrucciones comprenden poner en contacto la composición de desbridación con un área de piel en necesidad de desbridación.”.* (Descripción, página 80, líneas 8 a 17).

Ahora bien, con base en la **GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD** de su despacho, entendemos que **no** es necesaria la inclusión de ejemplos relacionados con todas las formas en las que se realiza la invención, tal como se indica en el siguiente párrafo:

*“ Un sólo ejemplo o un número razonable de ejemplos, modos de realización alternativos o variaciones que habilitan a la persona del oficio normalmente versada en la materia para que, junto con sus conocimientos generales, pueda poner en práctica la invención en toda el área reivindicada y no sólo algunas especies particulares reivindicadas, sin que requiera de un esfuerzo inventivo. En tal caso, la presentación de ejemplos relativos a todas las especies particulares de la invención no será condición necesaria para la suficiencia, siempre y cuando dichas especies se mencionen en la descripción.”.*

Por lo que, de acuerdo a esto y a la información revelada en la descripción de esta solicitud, una persona normalmente versada en la materia podría reproducir la materia reivindicada, específicamente las composiciones que incluyen el fentanilo (agente analgésico opiáceo), el agente regulador y los kits farmacéuticos, a partir de los ejemplos, modos de realización alternativos o variaciones descritos en la presente

solicitud y haciendo uso de sus conocimientos generales, sin necesidad de realizar un esfuerzo inventivo, entendiendo que, la formulación de composiciones que pueden incluir otros principios activos y excipientes es una tarea rutinaria para un versado en la materia.

En este mismo sentido, consideramos que el procedimiento para llegar a kits farmacéuticos hace parte del conocimiento general, por lo que, utilizando el modo de realización aquí descrito y sin usar un esfuerzo inventivo, una persona versada en la materia podría llegar a este kit reivindicado.

Sumado a esto, la misma guía de su despacho, contiene la siguiente indicación:

“ *En referencia a la mejor manera de realizar la invención se considerará que los ejemplos son casos particulares que sirven para ilustrar la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención. Dado que la solicitud está dirigida a la persona del oficio normalmente versada en el ámbito tecnológico, no es necesario, ni deseable, incluir características, ni detalles que son bien conocidos, sino que debe divulgar las características esenciales para poner en práctica la invención, sin que ello requiera de un esfuerzo inventivo que sea superior a las habilidades ordinarias de dicha persona.*”.

Lo que además nos clarifica que **no** es necesario incluir un ejemplo de cada manera de realización de la presente invención, puesto que sólo es necesaria la inclusión del ejemplo de la mejor manera conocida. También, reiteramos que características como la adición de un agente regulador o de otro principio activo, e incluso la realización de un kit farmacéutico, son bien conocidos por la persona versada en la materia, por lo que no incluir un desarrollo específico para cada una de las formas de realización que requiere el examinador, no afecta la suficiencia de la descripción de la presente solicitud.

Por lo tanto, basados en los anteriores argumentos y contrario a la conclusión del examinador, la descripción **sí** divulga la invención de manera suficientemente completa, de manera que una persona normalmente versada en la materia puede reproducir la presente invención, sin necesidad de realizar un esfuerzo inventivo que sea superior a sus habilidades ordinarias.

### **Reivindicaciones**

Inicialmente, me permito indicar que, entendiendo que los métodos de tratamiento no son patentables, las reivindicaciones 23 a 25 fueron canceladas.

Respetuosamente me permito expresar nuestro desacuerdo con respecto a la objeción sobre el objeto de la reivindicación 21, pues tal como se encuentra redactada esta reivindicación, es completamente claro que el objeto que se busca patentar es un kit farmacéutico que comprende la composición de desbridación e instrucciones para utilizarla. De acuerdo a esto, cabe resaltar que en este caso el objeto es patentable,

puesto que el objeto (kit) **no** está definido con referencia a un uso, sino a sus elementos esenciales: composición e instrucciones.

Para que la objeción realizada por el examinador tuviera efecto, la reivindicación 21 debería estar redactada así: “Un kit farmacéutico para el uso en...”, sin embargo, reiteramos que el kit reclamado se encuentra definido por la composición y las instrucciones. Por lo tanto, es completamente claro que el uso objetado no define el objeto de la reivindicación 21, sino que es una característica de uno de los elementos del kit.

De manera respetuosa, me permito disentir a la objeción por falta de claridad sobre las reivindicaciones 2 y 7, puesto que éstas se refieren a modalidades particulares de la composición de la reivindicación 1. A partir de esta, puede entenderse claramente que se están proporcionando modalidades de esta composición, a través de la selección de diferentes fuentes de la amilasa que hace parte del componente de desbridación de la reivindicación 1. Por lo tanto, dado que la reivindicación independiente (reivindicación 1) se encuentra definida claramente por medio de sus características esenciales, consideramos que las reivindicaciones 2 y 7 (dependientes de la reivindicación 1) son claras.

Con relación a la objeción por falta de concisión en las reivindicaciones 1, 9, 16 y 20 por el uso de expresiones que el examinador considera como “expresiones generales”, a continuación, me permito argumentar los motivos de nuestro desacuerdo.

La expresión “*un componente de desbridación enzimática no proteolítico*” define la invención de manera razonable, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 limita de manera significativa el alcance de la reivindicación. Es completamente claro que esta expresión divide todas las enzimas en dos categorías: enzimas proteolíticas y enzimas no proteolíticas (por ejemplo, amilasas y lipasas). Además, los componentes de desbridación enzimática, de la manera en la que aquí se reivindican, incluyen al menos el 80% en peso de una amilasa, por lo que, es evidente que el componente relacionado con la enzima no proteolítica de la reivindicación 1 incluye al menos el 80% de amilasa y el restante 20% puede incluir otras enzimas no proteolíticas, tales como las listadas en las reivindicaciones 6 y 8.

La expresión “*una biguanida polimérica*” define la invención de manera razonable porque se refiere a una clase específica de compuestos que incluyen una unidad de repetición que comprende una estructura de biguanida. Incluso, en la descripción de la presente solicitud (página 38, líneas 1 a 10) se presentan ejemplos de biguanidas poliméricas:

*“Una biguanida polimérica útil en las composiciones de desbridación descritas aquí es poli (hexametileno biguanida), disponible comercialmente de Arch Chemicals, Inc., Smyrna, GA bajo la marca Cosmocil <sup>™</sup> CQ. Polímeros poli (hexametileno biguanida) también se denominan como poli (hexametileno biguanida) (PHMB), poli (hexametileno bisbiguanida) (PHMB), poli (hexametileno guanida) (PHMB), poli (aminopropil biguanida) (PAPB), poli[aminopropil bis*

*(biguanida)] (PAPB), polihexanida y clorhidrato de poli (iminoimidocarbonil) iminohexametileno (...)].*

De acuerdo a esto, la expresión objetada es suficientemente restringida por el arte previo. Además, hay que considerar que al restringir esta expresión tal como sugiere el examinador, podría hacer que un potencial infractor pudiera escapar de la infracción si es el caso de que no se desviara sustancialmente del alcance razonable de esta invención. Por lo tanto, dado que se define claramente en la descripción la posible selección de biguanidas poliméricas a utilizar, es evidente que no es necesaria la restricción de éstas en el pliego reivindicatorio.

La expresión “*un agente analgésico, un agente anestésico, un agente de dolor neuropático*” define la invención de manera razonable porque utiliza términos bien y ampliamente conocidos y usados comúnmente en este campo. Sin embargo, me permito recordar que un analgésico es una sustancia que es capaz de reducir o eliminar el dolor; un anestésico es un agente que, de manera reversible, deprime la función neuronal; y un agente de dolor neuropático es una sustancia que es capaz de reducir o eliminar el dolor originado desde el sistema nervioso, incluyendo los nervios craneales y espinales. Además, al igual que con la expresión anterior, la descripción de la presente solicitud (página 79, líneas 9 a 18) indica algunos de los analgésicos, anestésicos y agentes del dolor neuropático que pueden ser utilizados:

*“Una decimoséptima realización específica se dirige a una composición de desbridación de la decimosexta realización específica, en el que por lo menos un agente analgésico, agente anestésico o agente de dolor neuropático se selecciona del grupo que consiste de lidocaína, capsaicina, benzocaína, tetracaína, prilocaína, bupivacaína, levobupivacaína, procaína, carbocaína, etidocaína, mepivacaína, nortripileno, amitriptileno, pregabalina, diclofenaco, fentanilo, gabapentina, agentes antiinflamatorios no esteroideos, salicilatos, y combinaciones de los mismos.”*

Lo que es un indicio del alcance de la reivindicación al incluir este término. Adicionalmente, consideramos que, tras la restricción de la definición, podría darse el caso de un posible infractor pueda solventarse de la infracción al existir una gran variedad de agentes analgésicos, anestésicos y de dolor neuropático equivalentes en su función.

La expresión “*agente de regulación*” define la invención de manera razonable porque es un término ampliamente conocido y comúnmente utilizado en este campo. Sin embargo, me permito indicar que un agente de regulación es una sustancia que minimiza el cambio en la acidez de una solución cuando se agrega a esta un ácido o una base. Además, tras la restricción de la definición, podría darse el caso de un posible infractor pueda solventarse de la infracción al existir una gran variedad de agentes reguladores funcionalmente equivalentes.

De acuerdo a esto, consideramos que todas y cada una de las expresiones objetadas son una generalización razonable del alcance de la materia que se busca proteger y en ningún caso dan lugar a una ampliación indebida de ésta.

Por último, respetuosamente me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción por falta de sustento de las reivindicaciones 6, 8, 16 y 17, pues claramente la descripción de la presente solicitud (de la página 26, líneas 29 a 31 a la página 27, líneas 1 a 17) menciona las enzimas adicionales como parte del restante de la porción del componente de desbridación de la reivindicación 1, como se enseña a continuación:

*“En algunas realizaciones, el resto de la porción del componente de desbridación enzimática no proteolítica (...) pueden ser, pero no se limita a, enzimas hidrolíticas, líticas, y oxidativas/reductivas que incluyen, pero no se limitan a, enzimas hidrolíticas, líticas y oxidativas/reductivas seleccionadas del grupo que consiste en lipasas, hialuronidasas, condroitinasas, heparanasas, heparinasas, peroxidasas, xilanasas, nucleasas, fosfolipasas, ésterasas, fosfatasas, isoamilasas, maltasas, glucosilasas, galactosidasas, cutinasas, lactasas, inlasas, pectinasas, mananasas, glucosidasas, invertasas, liasas pectato, reductasas, oxidasas, fenoloxidasas, lipoxigenasas, ligninasas, pululanasas, tanasas, pentosanasas, glucanasas, arabinosidasas, sulfatasas, celulasas, hemicelulasas, lacasas, mezclas de las mismas y similares. Ejemplos de enzimas proteolíticas que pueden estar presentes en la composición de desbridación incluyen, pero no se limitan a, proteasas y queratinasas.”*

Como resultado de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

## **Anexos**

Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

**JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

## REIVINDICACIONES

1. Una composición de desbridación que comprende:

0,001 a 60% en peso de un componente de desbridación enzimática no proteolítico basado en un peso total de la composición de desbridación,

en el que dicho componente de desbridación enzimática no proteolítico comprende por lo menos 80% en peso de una amilasa basada en el peso de dicho componente de desbridación enzimática no proteolítico.

2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende amilasas seleccionadas de humanos, animales, bacterias, plantas, hongos y mediante recombinación genética.

3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicha amilasa comprende por lo menos 80% en peso de  $\alpha$ -amilasa.

4. La composición de acuerdo con la reivindicación 3, en donde dicha amilasa comprende hasta 20% en peso de una amilasa seleccionada de  $\beta$ -amilasa,  $\gamma$ -amilasa y combinaciones de las mismas.

5. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende un portador o excipiente farmacéuticamente aceptable.

6. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicho componente de desbridación enzimática no proteolítico comprende hasta 20% en peso de otras enzimas hidrolíticas seleccionadas de proteasas, condroitinasas, hialuronidasas, lipasas, glucosidasas, heparanasas, dermatanasas, pululanasa, N-acetilglucosaminidasa, lactasas, fosfolipasas, transglucosilasas, ésterasas, tioéster-hidrolisas, sulfatasas, escarasas, nucleasas, fosfatasas, fosfodiésterasas, mananasas, manosidasas, isoamilasas, liasas, inulinasas, queratinasas, tanasas, pentosanasas, glucanasas, arabinosidasas, pectinasas, celulasas, quitinasas, xilanasas, cutinasas, pectato liasas, hemicelulasas y combinaciones.

7. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende  $\alpha$ -amilasa seleccionada de páncreas humano, páncreas animal, y bacterias.

8. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicho componente de desbridación enzimática no proteolítico comprende hasta 20% en peso de enzimas seleccionadas de oxidasas, peroxidasas, glucosa oxidasas, catalasas, oxidorreductasas, fenoloxidasas, laccasas, lipoxigenasas, isomerasas y ligninasas.

9. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende por lo menos una biguanida polimérica en una cantidad de por lo menos 0,01 por ciento en peso (100 ppm) hasta 1,0 por ciento en peso (10.000 ppm) basado en el peso de la composición de desbridación.

10. La composición de acuerdo con la reivindicación 9, en el que dicha biguanida polimérica comprende poli (hexametileno biguanida) y sus sales.

11. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un polímero soluble en agua en una concentración de 0,01% en peso a 50% en peso basado en el peso de la composición de desbridación, en el que el polímero soluble en agua se selecciona del grupo que consiste de metilcelulosa, hidroxietilcelulosa, hidroxipropilcelulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, carboximetilcelulosa, goma guar, hidroxietilguar, hidroxipropilguar, hidroxipropilmetilguar, carboximetilguar, carboximetilquitosano, goma de semilla de algarroba, carragenano, goma xantano, goma gelano, gel de aloe vera, scleroglucano, esquizofilano, goma arábica, goma de tamarindo, poli (vinil alcohol), poli (óxido de etileno), poli (etilenglicol), poli (metilviniléter), carbómero y sus sales, poli (ácido acrílico) y sus sales, poli ácido (metacrílico) y sus sales, poli (2-acrilamido-2-metilpropanosulfonato) de sodio, poliacrilamida, poli (N, N-dimetilacrilamida), poli (N-vinilacetamida), poli (N-vinilformamida), poli (2-hidroxietil metacrilato), poli(gliceril metacrilato), poli (N-vinilpirrolidona), poli (N-isopropilacrilamida) y poli (N-vinilcaprolactama), y sus combinaciones.

12. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un agente de quelación en una concentración de entre 0,01% en peso a 1% en peso basado en el peso de la composición de desbridación, en el que el agente de quelación se selecciona del grupo que consiste de ácido etilendiaminotetraacético (EDTA) ácido nitrilotriacético, ácido nitrilotripropiónico, ácido dietilentriaminopentaacético, ácido 2-hidroxietil-etilendiaminotriacético, ácido 1,6-diaminohexametilentetraacético, ácido 1,2-diaminociclohexanotetraacético, ácido O,O'- bis (2 - aminoetil) etilenoglicotetraacético, ácido 1,3 - diaminopropano tetraacético, ácido N, N'-bis (2-hidroxibencil) etilenodiamina-N,N - diacético, ácido etilenodiamina - N, N' - diacético, ácido etilendiamina - N, N' - dipropiónico, ácido trietilenotetraaminahexaacético, etilenodiamina-N,N-bis ácido (metilenofosfónico), ácido iminodiacético, ácido monosodio-N-lauril-fi-iminodipropiónico, lauriminodipropionato de sodio, N, N-bis (2-hidroxietil) glicina, ácido 1,3-diamino-2-hidroxipropanotetraacético, ácido 1,2-diaminopropanotetraacético, etilenodiaminatetraquis (ácido metilenfosfónico), ácido N-(2-hidroxietil) iminodiacético, bifosfonatos, editronato, y sales de los mismos.

13. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un monoalquilglicol seleccionado del grupo que consiste de 1 ,2-propanediol (propilen glicol), 1 ,2-butanediol, 1 ,2-pentanediol, 1 ,2- hexanediol, 1 ,2-heptanediol, 1 ,2-octanediol (caprilil glicol), 1 ,2-nonanediol, 1 ,2-decanediol, 1 ,2-undecanediol, 1 ,2-dodecanediol, 1 ,2-tridecanediol, 1 ,2-tetradecanediol, 1 ,2-

pentadecanediol, 1 ,2-hexadecanediol, 1 ,2-heptadecanediol, 1 ,2-octadecanediol, 2-metil-2,4-pentanediol, 1 ,3- butanediol, dietilene glicol, trietileno glicol, glicol bis(hidroxietil) éter y combinaciones de los mismos.

14. La composición de acuerdo la reivindicación 1, que comprende alquil éter de glicerol seleccionado del grupo que consiste de 1 -O-heptilglicerol, 1 -O-octilglicerol, 1 -O-nonilglicerol, 1 -O-decilglicerol, 1 -O-undecilglicerol, 1 -O-dodecilglicerol, 1 -O-tridecilglicerol, 1 -O-tetradecilglicerol, 1 -O-pentadecilglicerol, 1 -O-hexadecilglicerol (quimil alcohol), 1 -O-heptadecilglicerol, 1 -O-octadecilglicerol (batil alcohol), 1 -O-octadec-9-enil glicerol (selaquil alcohol), glicerol 1 -(2-etilhexil) éter, 2-etilhexil glicerol, glicerol 1 -heptil éter, glicerol 1 -octil éter, glicerol 1 -decil éter, and glicerol 1 -dodecil éter, glicerol 1 -tridecil éter, glicerol 1 -tetradecil éter, glicerol 1 -pentadecil éter, glicerol 1 -hexadecil éter, glicerol 1 -octadecil éter y combinaciones de los mismos.

15. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente por lo menos una biguanida polimérica en una cantidad de por lo menos 0,01% en peso, un agente quelación en una concentración de 0,01% en peso a 1% en peso, y un componente diol vecino que comprende seleccionado de un monoalquilglicol y un monoalquilglicerol en una concentración de 0,05% en peso a 4% en peso, basado en el peso de la composición de desbridación.

16. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente por lo menos un agente analgésico, agente anestésico, agente de dolor neuropático, o una combinación de los mismos.

17. La composición de acuerdo con la reivindicación 16, en el que el por lo menos un agente analgésico, agente anestésico, o agente de dolor neuropático se selecciona del grupo que consiste de lidocaína, capsaicina, benzocaína, tetracaína, prilocaína, bupivacaína, levobupivacaína, procaína, carbocaína, etidocaína, mepivacaína, nortripileno, amitriptilina, pregabalina, diclofenaco, fentanilo, gabapentina, agentes antiinflamatorios no esteroideos, salicilatos y sus combinaciones.

18. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la composición de desbridación tiene una forma seleccionada del grupo que consiste de un polvo, solución acuosa, solución líquida orgánica, silicona, gel, crema, película, látex, aerosol, suspensión, pasta, ungüento y espuma.

19. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dicha composición de desbridación se adsorbe en un apósito o una fibra natural o sintética, malla, hidrocoloide, alginato, hidrogel, película semipermeable, película permeable o un polímero natural o sintético.

20. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un agente de regulación.

21. Un kit que comprende: una composición de desbridación de acuerdo con la reivindicación 1; e

instrucciones para utilizar la composición de desbridación para desbridación del tejido desvitalizado.

22. El kit de acuerdo con la reivindicación 21, en el que dichas instrucciones comprenden poner en contacto la composición de desbridación con un área de piel en necesidad desbridación.